



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4114/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4114, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **D) Copia en versión del pública del registro o soporte financiero en el cual se acredite el pago del salario de la licenciada [REDACTED] en el cargo de enfermera supervisora del Hospital Primero de Mayo, en el periodo comprendido entre los años 2016 a la fecha de esta solicitud. Además, se solicita conocer el medio por el cual se realizan tales pagos de salarios.;** Hace las siguientes valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Tesorería del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

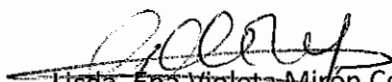
Según resolución emitida en fecha veintiuno de agosto del presente año, se resolvió ampliar el plazo original a cinco días más para la entrega de la información solicitada en el literal D, debido a que aún se encuentra en proceso de obtención.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Jefe del Departamento de Tesorería, archivo electrónico de las Planillas de Pago de Remuneraciones a nombre de la empleada [REDACTED] de los años 2016 y enero a agosto 2017. Dicha información ha sido elaborada en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto el Art. 30 LAIP.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información detallada en la presente resolución. El cual consta en archivo adjunto.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

